



Callao, 23 de noviembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 237-2021-CF-FIME.- CALLAO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Punto de Agenda Nº 4. Propuesta de Coordinadores de Ciclos Talleres de Trabajo de Suficiencia y Tesis 2022, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 23.12.2021 para consideración del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. Nº 33 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, **trabajo de suficiencia profesional** o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis. Excepcionalmente, según las respectivas directivas, **la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional** o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) **Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional** o trabajo académico;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 746-2019-R de fecha 19.07.2019, se aprueba, la DIRECTIVA Nº 014-2019-R "DIRECTIVA DE CICLO TALLER DE TESIS PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en la precitada directiva, en el CAPÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN, indica en el inciso 4.3. Para realizar las actividades de planificación, ejecución, control e implementación de acciones permanentes del ciclo taller para Titulación Profesional por exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional, con ciclo taller, el consejo de facultad o la comisión de gobierno, designa a propuesta de los miembros del consejo o de la comisión, un coordinador del ciclo taller entre los docentes ordinarios de la categoría principal o asociado a dedicación exclusiva o tiempo completo. El coordinador del ciclo taller depende administrativa y funcionalmente del Decano; así mismo en el inciso 4.4. se establece las funciones del Coordinador;

Que, mediante el documento del visto, el Punto de Agenda Nº 4. Propuesta de Coordinadores de Ciclos Talleres de Trabajo de Suficiencia y Tesis 2022, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 23.12.2021 para consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión Ordinaria del **23.11.2021**, resuelve, **aprobar**, la **apertura y la designación** de la profesora Asociada a Tiempo Completo, **Mg. María Luisa Apolinario Peña**, como **Coordinadora del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022** para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **APROBAR** la **REALIZACIÓN** del **I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
2. **DESIGNAR**, a la docente asociada a tiempo completo, **Mg. MARÍA LUISA APOLINARIO PEÑA**, como **Coordinadora del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022** para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.
3. **ESTABLECER**, que el mencionado coordinador deberá presentar al Sr. Decano, la programación y el Cronograma de Actividades, así como todo lo relacionado con la implementación del referido ciclo taller, de acuerdo con las normas vigentes.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente a las Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico